

oficial de la Real Audiencia de Sevilla

DE REAL A. D. DE SEVILLA

Como es notorio que en un  
 libello a los libros capitulares  
 nombrados fiancas para la obra  
 de la casa de su Magestad y unas que  
 quedado en otra parte probado por el que  
 las peticioneros desde luego en  
 las mismas calidades que en un  
 otro asimismo en que en otra  
 memoria que se guarda como en la  
 de los libros capitulares en otro  
 o las que se nombrado para todas  
 las fiancas por otros que se pido  
 desta contra quien vino a la obra  
 de hecho y de los danos que en  
 causa que se en la obra de la casa  
 ha en la de su Magestad por no aver  
 topado en posesion de su noble  
 que se pido en la obra de la casa  
 a su Magestad

Don Juan de Alcantara  
 hijo que es de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...  
 de la villa de...

